

PRINCIPALES CAMBIOS EN INSTRUCTIVO DE DECLARACION DE GASTOS EN LINEA CONCURSO FONDECYT INICIACION ETAPA 2014

1. INTRODUCCIÓN

- Si los recursos asignados al proyecto corresponden a un monto igual o superior a \$20.000.000 (veinte millones de pesos) por cada año de ejecución para los proyectos de Iniciación adjudicados en el concurso 2014, sin considerar Gastos de Administración (17 %) ni Fondo Institucional de Apoyo a la Infraestructura para la Investigación (3%), la cuenta corriente personal o cuenta vista deberá ser exclusiva para la ejecución del proyecto. Será obligación contar con un seguro contra fraude.
- Lo anterior también rige para montos iguales o superiores a \$15.000.000 (quince millones de pesos) por cada año de ejecución para los proyectos adjudicados en los concursos 2012 y 2013.
- Usted puede optar por utilizar una cuenta exclusiva para el proyecto aunque el monto asignado a éste no la requiera.
- Se precisa que en caso de requerir u optar, si corresponde, por una cuenta exclusiva para el manejo de los fondos del proyecto, se podrá declarar los costos de mantención de la cuenta y de los seguros contra fraude y desgravamen contratados, así como los costos de mantención de tarjetas de crédito destinadas exclusivamente para el proyecto en el ítem gastos de operación. Para lo anterior, debe adjuntar a la carpeta de declaración de gastos, copia de las cartolas bancarias con los movimientos del período de ejecución como respaldo. Para este efecto, se recomienda especialmente conservar copia impresa de las cartolas bancarias mensuales. En caso de no utilizar una cuenta exclusiva no se podrán incluir los gastos anteriormente señalados.
- Se precisa que no se pueden declarar cobros por intereses por pagos en cuotas con la tarjeta de crédito ni intereses de la línea de crédito con fondos del proyecto.
- Se reitera que no se pueden declarar en el proyecto, en cualquiera de sus ítems o cargar en las cuentas corrientes exclusivas, gastos personales tales como: pago de seguros personales, créditos hipotecarios, compras personales, etc.

2. TRAMOS GENERALES DE COMPRA

Para Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados (Personas Naturales), toda compra nacional se debe realizar de conformidad a los siguientes tramos:

- De \$1 a \$10.000.000 (IVA Incluido) se puede realizar vía Compra Directa.
- De \$10.000.001 a \$40.000.000 (IVA incluido) requiere contar con 3 cotizaciones (ver información importante tramos de compra).
- Desde \$40.000.001 (IVA incluido) debe ser adquirido vía Licitación Pública.

3. ITEM PERSONAL

- Se incorpora en el Ítem Tesistas subsidios para actividades como práctica profesional, seminarios/unidades de investigación entre otros, que **sean requisito final** para la obtención del título profesional o grado de licenciatura, magíster y/o doctorado asociado a un Programa perteneciente a una **Institución de Educación Superior Nacional**.



4. ITEM VIAJES

- Sólo deberán presentar informe de actividades para los viajes al extranjero (viático y/o pasaje) quienes no indiquen las actividades realizadas por este motivo en el Informe Académico, según el modelo disponible en SDGL.
- Viáticos y Pasajes Nacional y Extranjero: para el(la) Investigador(a) Responsable, Tesistas y Personal Técnico. Para ingresar gastos por este concepto, los tesistas y personal técnico deben estar previamente inscritos en el SDGL en el ítem correspondiente.
- El(La) IR podrá solicitar a FONDECYT autorización para financiar viajes nacionales a personas declaradas en el ítem gastos de operación como personal ocasional.

5. COOPERACION INTERNACIONAL

- Sólo deberán presentar informe de actividades, firmado por el(la) IR y por el(la) Investigador(a) que realice el viaje, por concepto de Colaboración Internacional cuando no se indiquen las actividades realizadas por este motivo en el Informe Académico, según el modelo disponible en SDGL.
- Se recalca que los fondos asignados en este ítem se otorgan para financiar estadías en Chile de investigadores(as) residentes en el extranjero, con el objeto de reforzar los objetivos y/o actividades del proyecto.

6. GASTOS DE OPERACIÓN

- Se aumenta monto para comprar de equipamiento menor incluidos elementos informáticos (computadores, notebook, Tablet, impresoras) hasta por un monto máximo de \$2.000.000 **durante la ejecución del proyecto**, etc. Para estas adquisiciones será posible considerar pagos de seguros y garantías con cargo a este ítem.
- En forma excepcional se autoriza incluir, para viajes relacionados con el proyecto, los gastos correspondientes al pago de Seguro de Salud Obligatorio para países de la UE que suscribieron el Tratado de Schengen **y otros países que requieran en forma obligatoria seguro de salud, previa autorización del Programa FONDECYT.**

7. BIENES DE CAPITAL

Seguros Bienes de Capital

Todos los Bienes de Capital, adquiridos por el(la) IR o por la IP, deben contar obligatoriamente con un seguro que resguarde la integridad y uso de los bienes adquiridos, los cuales deben cumplir con las indicaciones señaladas en las secciones anteriores.

Estos seguros deben ser renovados mientras se encuentre en ejecución el proyecto, sin desmedro que la IP los asegure una vez finalizado éste. Para constatar el cumplimiento de esta obligación es que todos los proyectos deberán adjuntar, además de los documentos de respaldo de los bienes adquiridos en la etapa en ejecución correspondiente, copia de los seguros y de su renovación de los Bienes de Capital adquiridos en las etapas anteriores, anexando el Informe de Declaración del año de ejecución correspondiente junto con la copia del seguro, donde se individualice cada bien, conteniendo la misma información requerida para los seguros de cada etapa.

Resumen Documentos de Respaldo Bienes de Capital

- Documento de respaldo (factura, invoice, boleta)
- Acta de Cesión revocable de Bienes de Capital
- Copia simple de inventario de la Institución Patrocinante
- Copia simple póliza de seguro y certificado del seguro en caso de pólizas generales
- Seguros vigentes de Bienes adquiridos en etapas anteriores e informe de declaración de la etapa correspondiente.

El Sub-departamento de Control de Rendiciones constatará la presencia de estos documentos, siendo responsable la IP y/o el(la) IR, según corresponda, que los documentos cumplan con los requisitos solicitados sin perjuicio de que éstos sean analizados en otra instancia por CONICYT.



8. DOCUMENTOS PERMITIDOS

- **Boleta de Compraventa:** Por montos hasta \$100.000. No es obligatorio que cuenten con el detalle del producto adquirido.
- **Boletas de Honorarios:** Excepcionalmente se podrán aceptar boletas de honorarios con retención de impuestos. En cualquier caso el emisor es el(la) responsable de la declaración del impuesto respectivo.

9. RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LA DECLARACIÓN DE GASTOS

Todos(as) los(las) IR con proyectos en ejecución en la etapa 2014, deberán enviar al Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT la carpeta con los documentos originales que respaldan la declaración de gastos efectuada, adjuntando: Informe de Declaración de Gastos, Informe de Documentos Declarados, archivo digital (CD o pendrive) con todos los documentos escaneados en el mismo orden correlativo del Informe "Documentos Declarados", y en el caso de tener un gasto comprometido aprobado, la correspondiente autorización del Programa FONDECYT. La presentación de estos documentos es requisito para la transferencia de los recursos del siguiente año de ejecución.

El plazo para la entrega de estos documentos es el siguiente:

Concurso	Plazo declaración etapa 2014	Plazo presentación Carpetas
Iniciación 2012	30-09-2015	02-10-2015 al 09-10-2015
Iniciación 2013	31-10-2015	02-11-2015 al 09-11-2015
Iniciación 2014	14-11-2015	16-11-2015 al 23-11-2015

Adicionalmente, de los proyectos en ejecución en la etapa 2014, se establecerá una muestra en forma aleatoria para auditoría, con el objeto de contrastar la documentación de respaldo en poder del(de la) Investigador(a) Responsable con toda la información ingresada al sistema. El Sub-Departamento de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT (SDCR-DAF) será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por el(la) beneficiario(a) del proyecto.

Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre del(de la) IR y de la Institución Patrocinante (con el correspondiente recibo de caja).

Una vez terminada la revisión de la documentación que respalda su declaración de gastos, DAF realizará la devolución de la documentación. Consultas en relación a esto debe contactarse a ebustos@conicyt.cl.

CONICYT se reserva la facultad de practicar auditorías en terreno con el fin de verificar la correcta mantención, funcionamiento e inventario de los equipos adquiridos con fondos del proyecto, asimismo de la vigencia de los respectivos seguros.

